

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO**, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL Y DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **MOCTEZUMA ASESORES EN PROYECTOS DE INVERSIÓN, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. MARTIN MOCTEZUMA GUADALUPE** EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"LA APITUXPAN"** Y **"EL CONTRATISTA"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA APITUXPAN" DECLARA QUE:

- I.1.-** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura 31,157, del 22 de julio de 1994, pasada ante el Notario Público número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita en el Registro Público de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo el número 93, el 26 de agosto del mismo año.
- I.2.-** Cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la SCT, para la administración integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.
- I.3.-** El Lic. Jorge Ruiz Ascencio es el Representante Legal y Director General de **"LA APITUXPAN"**, y cuenta con todas las facultades para la celebración del presente contrato, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este instrumento. Lo anterior; según consta en la escritura número diecisiete mil doscientos once, de fecha 22 de julio de 2013, otorgado ante la fe del Notario Público número dos de la Sexta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz; Lic. Héctor Manuel Sánchez Galindo.
- I.4.-** El presente contrato se adjudica, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.
- I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"LA APITUXPAN"** se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2016 con cargo a la partida presupuestal **35101**.





CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-08-1/16

- I.6.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 Ejido la Calzada, Tuxpan Ver. C.P. 92800.
- II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**
- II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- II.2.-** Su Registro Federal de Contribuyente es: **MAP131008HMS**
- II.3.-** Acredita su Legal existencia con la Escritura Pública Número 2298 de fecha 8 de octubre del año 2013, otorgada ante la fe de la Notaría Pública No. 10 Lic. Carlos Alberto Blanco Oloarte, Notario Titular y del Patrimonio Inmueble Federal en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad y del comercio con folio mercantil electrónico de fecha 17 de octubre del 2013.
- II.4.-** El Administrador Único: Martin Moctezuma Guadalupe, con carácter ya indicado cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con la Escritura Pública Número 2298 de fecha 8 de octubre del año 2013, otorgada ante la fe de la Notaría Pública No. 10 Lic. Carlos Alberto Blanco Oloarte, Notario Titular y del Patrimonio Inmueble Federal en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad y del comercio con folio mercantil electrónico de fecha 17 de octubre del 2013
- II.5.-** Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- II.6.-** Tiene establecido su domicilio en: Calle Melchor Ocampo s/n Interior Altos 44 Colonia Centro Ciudad de Tuxpan, Veracruz. C.P. 92800, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.7.-** Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. Conoce la normatividad, legislación y ordenamientos, aplicables en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal que regulan la ejecución de los trabajos.
- II.8.-** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.9.-** Actividad **"EL CONTRATISTA"** declara que tiene como objeto: Construcción y administración de obras de ingeniería terrestre, marítima, aérea entre otras.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

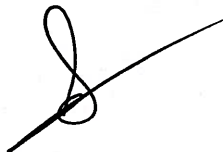
III CONJUNTA: "LA APITUX" y "EL CONTRATISTA" declaran:

III.1 Que con fecha 05 de mayo de 2016, "**LA APITUXPAN**" y "**EL CONTRATISTA**" celebraron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. APITUX-GOIN-OP-08/16**, mediante el cual "**EL CONTRATISTA**" se obliga a realizar los trabajos, hasta su total terminación, descritos en la cláusula primera del citado instrumento; consistentes en "**MANTENIMIENTO A LA BODEGA DE USOS MÚLTIPLES DE LA APITUX EN EL PUERTO DE TUXPAN VER.**"; por un monto total de **\$ 1,565,897.44 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado **\$ 250,543.59 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)**; lo que hace un total de **\$ 1,816,441.03 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)**, Teniendo un plazo máximo de **50 días naturales**, con fecha de inicio el día **09 de mayo de 2016** y concluirá el día **27 de junio de 2016**.

III.3 El contrato **No. APITUX-GOIN-OP-08/16** se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.

III.3 "**LA APITUXPAN**", en razón de **AMPLIAR EL IMPORTE Y EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, **ha determinado la necesidad de modificar el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. APITUX-GOIN-OP-08/16**; por lo que se requiere la celebración de este instrumento.

III.4 El presente **CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-08-1/16**; se lleva a cabo conforme a lo que establece, para tales efectos, el artículo 59 de la citada Ley, y artículo 99 de su Reglamento. Asimismo se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support effective decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is used responsibly and ethically.

5. The fifth part of the document discusses the importance of data governance and the establishment of clear policies and procedures. It stresses that a strong data governance framework is essential for maintaining data integrity and compliance with regulatory requirements.

6. The sixth part of the document explores the benefits of data-driven decision-making and how it can lead to improved organizational performance. It provides examples of how data analysis has been used to identify trends and opportunities for growth.

7. The seventh part of the document discusses the role of data in strategic planning and the development of long-term business goals. It emphasizes that data provides valuable insights into market trends and customer behavior, which are essential for informed strategic decisions.

8. The eighth part of the document addresses the importance of data literacy and the need for ongoing training and development. It suggests that all employees should have a basic understanding of data and how to use it effectively in their work.

9. The ninth part of the document discusses the future of data management and the emerging trends in the field. It highlights the growing importance of artificial intelligence and machine learning in data analysis and the need for organizations to stay up-to-date with the latest technologies.

10. The final part of the document provides a summary of the key points discussed and offers recommendations for organizations looking to optimize their data management practices. It concludes by emphasizing that data is a valuable asset that, when managed correctly, can drive significant business success.

III.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, “**LA APITUXPAN**” se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la partida **35101**.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

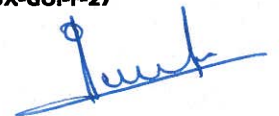
PRIMERA.- AMPLIACIÓN DE IMPORTE: Se amplía el monto del **Contrato de Obra Pública No. APITUX-GOIN-OP-08/16** en la cantidad, de: **\$ 390,294.77 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado **\$ 62,447.16 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.)** lo que hace un importe total de ampliación de **\$ 452,741.93 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA UN PESOS 93/100 M.N.)** resultando un incremento del **24.92%** referente al importe original contratado modificándose el monto del contrato a **\$ 1,956,192.21 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 312,990.75 (TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 75/100 M.N.)** Lo que hace un monto total de contrato de **\$ 2, 269,182.96 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**

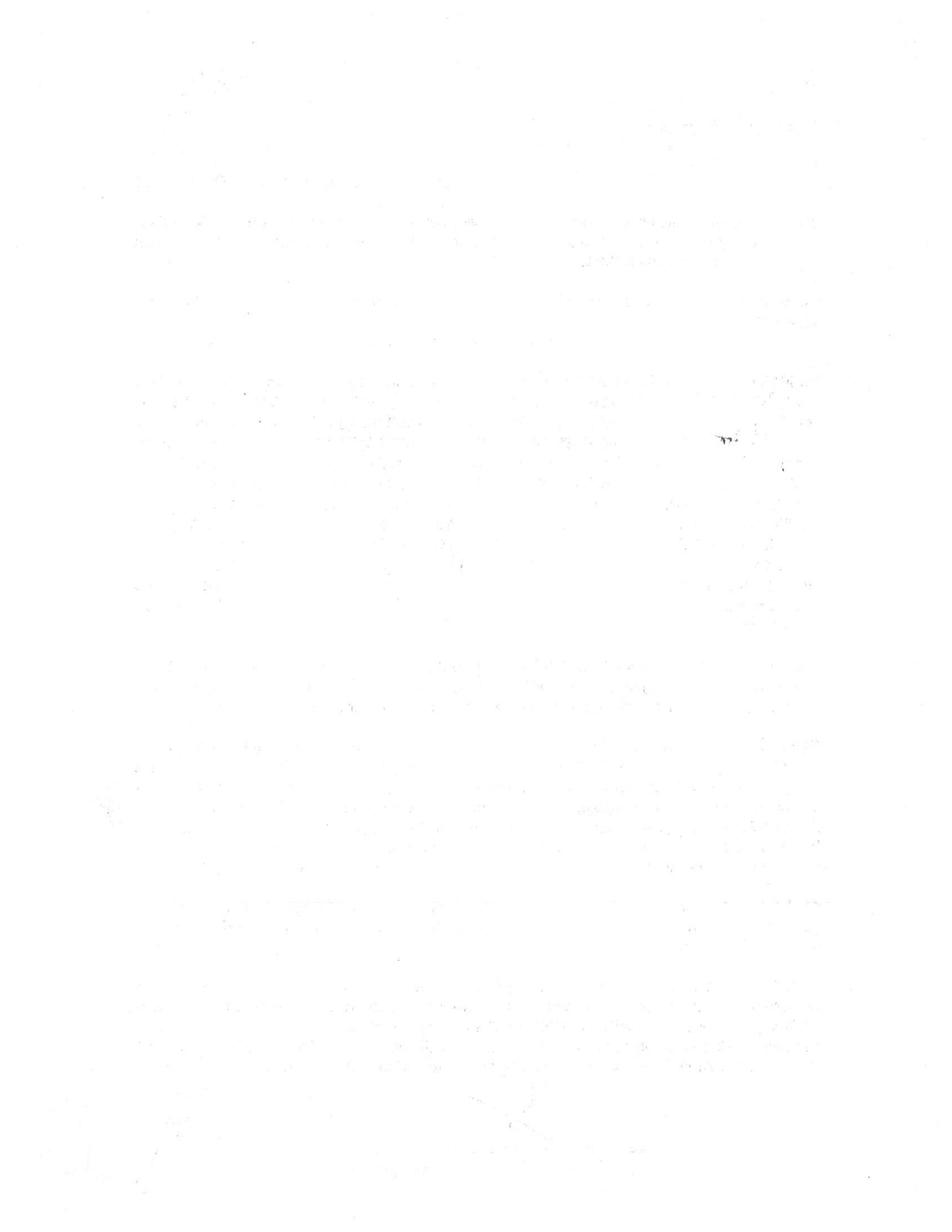
SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio consiste en trabajos adicionales de mantenimiento a extractores, canaletas, caballetes y bajantes de agua con la finalidad de evitar filtraciones dentro de la bodega y dañar el producto almacenado.

TERCERA.- “EL CONTRATISTA” tenía como plazo original de ejecución de los trabajos del día 09 de mayo del 2016 al 27 de junio del 2016, es decir 50 días naturales para concluir los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **APITUX-GOIN-OP-08/16**. Sin embargo, debido a los volúmenes adicionales de la obra, la “**LA APITUXPAN**” otorga un plazo adicional máximo de 12 días naturales para la conclusión de los mismos; estableciéndose como fecha de conclusión el día 09 de julio de 2016. Lo anterior implica un incremento del 24.00%, referente al plazo programado de ejecución de los trabajos.

CUARTA.- Para efectos del presente convenio, el contratista presentará la ampliación de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato original en la misma proporción sobre el monto de este convenio.

QUINTA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del **Contrato De Obra Pública A Precios Unitarios Y Tiempo Determinado No. APITUX-GOIN-OP-08/16 y convenio No. APITUX-GOIN-OP-08-1/16**; sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las





CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-08-1/16

demás normas que regula la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones requerida, materia del mismo.

El presente convenio se firma en tres tantos originales en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Ver., a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

POR "LA APITUXPAN"



LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL

POR "EL CONTRATISTA"

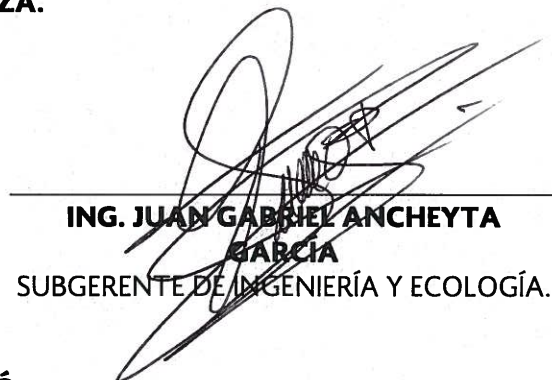


**C. MARTIN MOCTEZUMA
GUADALUPE**
ADMINISTRADOR ÚNICO

AUTORIZA.

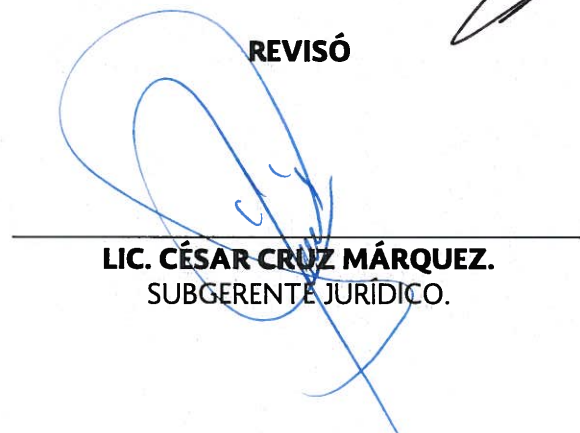


LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.



**ING. JUAN GABRIEL ANCHEYTA
GARCIA**
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA.

REVISÓ



LIC. CÉSAR CRUZ MÁRQUEZ.
SUBGERENTE JURÍDICO.



